



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **359**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE INSTITUYE EL FESTIVAL NACIONAL ARTESANAL Y FOLKLORICO DE LA ARENA DE CHITRE Y CREA SU PATRONATO.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **12 DE FEBRERO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D. ALEJANDRO CASTILLERO.**

COMISIÓN: **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

12-Feb-2020	
Hora	5:40 pm
A.D. te	
A. V. oron	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

Panamá, 12 de febrero de 2020.

Honorable Diputado

MARCOS CASTILLERO B.

Presidente

ASAMBLEA NACIONAL

E.S.D.

Señor Presidente:

De conformidad con la facultad que nos concede el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presento a la consideración de su augusta Cámara, el Anteproyecto de Ley " **Que Instituye El Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré y crea su Patronato,**" el cual nos merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Consultando documentos del profesor Alberto Arjona Osorio, en su Libro Raíces Chitreana, nos habla que, donde se asienta la población de La Arena de Chitré, se llamaba Los Llanos de La Arena, con una población que vivían esclavos, indígenas, mestizos y negros libertos, esta área con una tierra semiárida llena de mucha vegetación con ricos pastizales muy apropiado para la ganadería, llegando familias a levantar sus Hatos de ganados y a trabajar la agricultura y son aquellas familias tales como: Calderón, Baule, Ruiz, Ávila, Noriega, que teniendo presente a los grupos indígenas, que son los que promueven la alfarería como medio de subsistencia, con una tierra o materia prima gruesa, muy apta para la confección de artesanías tales como las llamadas Ollas, vasija para cocinar los alimento, las Tinajas para mantener el agua fresca para tomar, como también el cántaro para cargar el agua y reguardar los chicharrones y la miel de caña y la cazuela para azar la tortilla de maíz.

Más tarde llega la maestra Diana Julia Chiari, viendo ese grupo de mujeres con hijos que se dedicaban a este menester de la elaboración de cazuelas, tinajas y ollas, y por ello solicita al estado panameño una beca para ir a estudiar la alfarería a México, y traer ese conocimiento de cómo aprender a hacer potes a través del torno a patada muy usados en las artesanías mexicanas y es así como se levanta la economía de la cerámica en La Arena de Chitré, como un patrimonio Cultural Artesanal. Teniendo un yacimiento de materia prima llamado "El ESTAO", lugar de propiedad del Estado panameño.

En 1938 la Profesora Diana J. Chiari, observó el potencial artístico que tenían los pobladores areneros en esa época y empezó un proceso de enseñanza a jóvenes Areneros como Toribio Ruiz, Lencha Melgar, Papito Calderón, Euclides Calderón u otros, convirtiéndolos en agentes multiplicadores, logrando posicionar hoy día al corregimiento de La Arena de Chitré como el mayor productor de Artesanías en la República de Panamá, ubicado en la provincia de Herrera a 3 kilómetros de la ciudad de Chitré y a 24 metros sobre el nivel del mar. No cabe duda que a lo

largo de los años, cada área geográfica de nuestro país como de otras latitudes, en su diario bregar, las costumbres y tradiciones de cada población van marcando una ruta definitiva de su identidad cultural y tradicional, lo cual poco a poco va desarrollando la personalidad de cada población y de los pueblos y de esa forma, esa tradición cultural genera a lo largo de todo el país y en ocasiones hasta en el extranjero, costumbres y actividades que en una u otra forman parte de esa identidad en cada población.

La Arena de Chitré es muy visitada por ciudadanos panameños y extranjeros en busca del: sabroso Pan de La Arena, de sus productos artesanales, para ver las danzas y agrupaciones folklóricas que rinden tributo a nivel nacional e internacional la esencia del pueblo arenero por medio del tamborito, el ritmo corta cacho y el torito guapo.

El 19 de marzo es escogido como el día del artesano a nivel nacional mediante Ley 11 del 2010 en Panamá, fecha que hemos tomado para celebrar El Festival Artesanal y Folklórico en La Arena de Chitré, población que hoy día después de más de 100 años de fundada, generación tras generación ha convertido a este corregimiento en el mayor productor de artesanías de barro a nivel nacional.

Por siglos la cultura y formación de las poblaciones generan actividades anuales que en una u otra forma, comienzan a constituir un beneficio cuantitativo y económico, puesto que quienes son parte medular de esa pujante actividad, que por muchos años han protegido esta actividad, lo que llega a concluir en una manifestación alternativa de atracción turística, comercial, folklórica y económica, que al final por la magnitud del evento y por la organización de quienes son parte de esta tradición, se requiere de normas y regulaciones especiales que incluso ameritan por parte del Estado una aportación que logre mantener su actividad y que incremente su patrimonio cultural, tradicional y folklórico.

Se manejan cifras de la cantidad de artesanos que en La Arena de Chitré, elaboran manualmente diversos tipos de artesanías desde la confección de objetos de barro, trabajo en cuero, madera, tejeduría, entre otros, se reflejan **334 artesanos directos**, que son quienes elaboran sus productos artesanales para el comercio y su subsistencia y tenemos los artesanos indirectos, haciendo un cálculo estadístico por cada 3 de los artesanos directos se puede decir que **1,002 artesanos indirectos**, son los que se benefician de los artesanos directos, es decir son quienes viven en el mismo hogar de cada artesano directo.

A lo largo de los años, una población pintoresca cuyo nombre es conocido a lo interno y externo del país como La Arena de Chitré, ha tenido a bien resaltar sus costumbres y tradiciones que históricamente son conocidas y cada año dicha actividad se ha incrementado en un número plural de eventos que, en la fecha presente, son un símbolo significativo de su propia identidad y que llaman la atención de propios y extraños, convirtiéndola en un evento nacional e internacional.

En el aspecto Folklórico existe en La Arena de Chitré, ciudadanos que ejecutan un instrumento musical o poseen el don de cantar y componer hasta el punto que hemos tenido director Arenero de la Banda Republicana de Panamá y Orquesta Sinfónica de Panamá. El Profesor Ramón Augusto Poveda López, además el Señor Encarnación (Chon) Ávila inspirador del ritmo callejero “La Murga,” que lo utiliza en cada rincón de este país en los Carnavales de cada año.

Por ello, durante el festival, artesanos locales y de regiones cercanas del país, expondrán sus obras de arte para resaltar su valioso trabajo, en las principales calles del alrededor del parque La

Libertad, Plaza 3 de Noviembre y calles cercanas, más un desfile con todas nuestra danzas, tradiciones, manifestaciones y talento musical en busca de mantener nuestra raíz viva en cada pensamiento de las nuevas generaciones y visitantes.

Estimados colegas, presento esta iniciativa con el objetivo de elevar a Festival Nacional Artesanal y Folklórico, que dignamente el pueblo de La Arena de Chitré ha venido desarrollando con el esfuerzo de la comunidad, a fin de exaltar esta festividad que expone nuestra cultura y tradición, así como, un homenaje a todos aquellos progenitores, formadores del siglo pasado que dieron todo para que La Arena de Chitré sea hoy día el mayor productor de alfarería y exportadores de grupos musicales en cada evento folklórico del país.

Con esta propuesta se busca dar el valor que le corresponde a esta región del país, que no ha sido una carga para el Estado en su vida republicana, por lo que el espíritu y fin es el de aumentar el desarrollo turístico, obteniendo como resultado más empleomanía e ingreso económico para esta región.



ALEJANDRO MAGNO CASTILLERO P.

Diputado de la República de Panamá

Circuito 6-1

12. Feb. 2020
5:40 pm

ANTEPROYECTO DE LEY No.

De _____ de _____ de 2020.

Que instituye el Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré y crea su Patronato.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se instituye el Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena, en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera en la segunda semana del mes de marzo de cada año, tiempo en que el pueblo resaltará sus costumbres y tradiciones.

Artículo 2. El Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré, busca promover la conservación, exposición y fomentación de las raíces, costumbres y tradiciones, exaltando el verdadero sentir de esta región del país.

Artículo 3. El Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, la Autoridad de Turismo de Panamá, artesanos, folkloristas, folklorólogos y las autoridades distritales promoverán eventos alusivos al festival.

Artículo 4. Se crea el patronato del Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré, como entidad sin fines de lucro, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía en su régimen administrativo, el cual organizará, administrará, promoverá y ejecutará el Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré.

Artículo 5. El Patronato tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar que anualmente se celebre en el corregimiento de La Arena de Chitré, el Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré.
2. Organizar, administrar, promover y ejecutar todas las acciones destinadas a la celebración del Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré, dando la participación de las diferentes expresiones regionales y nacionales.
3. Promover el estudio, la conservación y exposición de nuestras costumbres y tradiciones.
4. Velar para que el Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré se promueva y conserve como muestra palpable y de genuina representación de los valores y manifestaciones culturales y folclóricas de esta región del país.
5. Involucrar a las autoridades nacionales y locales, al sector privado, sector educativo y a la sociedad civil en general en la celebración del Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré.

6. Destinar y administrar en forma correcta, los recursos que reciba el Patronato, los cuales deben invertirse únicamente a favor del estudio, la conservación, celebración, promoción y desarrollo del Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré.

Artículo 6. El Patronato estará integrado por:

1. La Junta Directiva Fundadora escogida por artesanos, folklorista y pueblo en general y los miembros de las diferentes comisiones formadas del Festival Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré.
2. Un representante de los folclorólogos, folklorista y vinculados directamente con el corregimiento de La Arena de Chitré.
3. Un director de conjuntos folklóricos del Corregimiento de La Arena de Chitré.
4. Un representante de la Asociación de Artesanos de Herrera
5. Un representante de los poetas decimistas
6. Un representante de los Corta cachos de La Arena de Chitré
7. Un representante de la danza organizada en el Corregimiento de La Arena
8. Un representante de La Escuela de Artesanía Diana Julia Chiari de La Arena de Chitré.
9. Un representante de artesanía de consumos (fondas y panaderías)
10. Un representante de los educadores activos que residan en el corregimiento de La Arena De Chitré.
11. Un representante del Ministerio de Cultura (1) designado por el ministro titular
12. Un funcionario de la Autoridad de turismo de Panamá, designado por el administrador.
13. Un representante de las asociaciones cívicas con personería jurídica del corregimiento de La Arena de Chitré.
14. Un representante del Municipio de Herrera, designado por el alcalde titular

Cada uno de los miembros principales del Patronato tendrá un suplente, quienes serán nombrados para un periodo de dos años y podrán ser reelectos para un periodo adicional. El procedimiento de escogencia y selección será reglamentado por el Patronato. El Patronato contará con el asesoramiento necesario del Estado a través de las entidades especializadas.

Artículo 7. El Patronato tendrá una Junta Directiva contará con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un sub secretario, un Tesorero, sub tesorero, 2 Vocales, 2 Fiscales, un asesor legal y los coordinadores de las diversas comisiones de trabajo del mismo: Dichos cargos serán escogidos por los miembros del Patronato. La Junta Directiva adoptará al momento de su constitución, el reglamento que desarrollará los aspectos administrativos y técnicos para el buen funcionamiento del Patronato.

Artículo 8. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y de la Autoridad de Turismo de Panamá, destinará anualmente una partida del presupuesto de estas instituciones para la celebración del Festival Nacional Artesanal y Folklórico de La Arena de Chitré, que no será inferior a B/. 35.000.00 (TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS) por cada entidad.

Artículo 9. El patrimonio del Patronato estará constituido por:

1. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera el Patronato.
2. Los bienes muebles e inmuebles que le sean donados por cualquier entidad pública o privada.
3. El aporte que realicen anualmente el Ministerio Nacional de Cultura y la Autoridad de Turismo de Panamá, que no podrá ser menor a B/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS) por entidad.
4. Las herencias y legados que se hagan en su beneficio.
5. Los ingresos que reciba en concepto de interés de su capital de inversiones, así como, por los servicios que presten, actividades que se realicen y de cualquier bien o derecho derivado de sus operaciones.

Artículo 10. El Patronato estará exento del pago de impuestos y gravámenes nacionales.

Artículo 11. La Contraloría General de la República, fiscalizará, a sus costas, el manejo de los fondos y bienes del Patronato provenientes del Estado, y podrá ser, con o sin previo aviso, inspecciones o arquezos periódicos. El Patronato deberá presentar un informe de auditoría a la Contraloría General de la República, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año.

Artículo 12. Los fondos provenientes del Estado podrán utilizarse para cubrir los gastos de la administración del Patronato, únicamente hasta por un monto igual al 10% de las partidas asignadas. Adicionalmente se asignará el 15% para la promoción de docencia a nuestros artesanos y folkloristas del corregimiento de La Arena de Chitré, el resto de dichos fondos se usará para gastos de organización y ejecución del Festival Nacional Artesanal y Folklórico del corregimiento de La Arena y para los trámites de licitación pública y solicitud de precio. El Patronato queda autorizado para realizar contrataciones directas, a fin de hacer actividades a beneficio del festival.

Artículo 13. Esta ley comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy de febrero de 2020, por el Diputado Alejandro Magno Castillero Pinilla.



ALEJANDRO M. CASTILLERO P.

Diputado de la República de Panamá

CIRCUITO 6-1